

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo primero del citado Reglamento, y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia reintegrada con póliza de tres pesetas y dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que reside el interesado. En dicha instancia se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio si lo tuviere, número y fecha de expedición del documento nacional de identidad, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Lérida, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento y en el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957.

La presentación de los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria se efectuará por los concursantes que resulten aprobados una vez publicada la relación de los mismos y dentro del plazo que se señalará.

Lérida, 24 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, A. García.—6.224-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Vizcaya por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer una plaza de Celador vacante en la plantilla de esta provincia.**

Autorizada esta Jefatura de Obras Públicas por resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de 14 de los corrientes para celebrar concurso-oposición libre para proveer una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio.

Podrán tomar parte en el concurso-oposición, además del personal de plantilla, quienes reúnan las condiciones que a continuación se expresan:

- 1.º Ser español.
- 2.º Observar buena conducta.
- 3.º Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u organismo del Estado.
- 4.º No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.º Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación.
- 6.º No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. Se exceptúa a los individuos del Cuerpo de Camineros, para los que no existe límite de edad, y a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengán prestando su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en el momento de la convocatoria.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de la Jefatura de Obras Públicas en que reside el interesado, en la que se hará constar: Nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo, se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Bilbao, en el día, hora y lugar que oportunamente se anunciarán al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen, y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el citado Reglamento.

De acuerdo con el mismo Reglamento, el Celador tiene como misión específica de su cargo la dirección y vigilancia del trabajo de un sector determinado, ejerciendo funciones de mando sobre los Capataces de Brigada y de Cuadrilla.

Deberá poseer conocimientos de medición y distribución de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bilbao, 23 de julio de 1965.—El Ingeniero Jefe, Manuel Martín-Muño.—6.214-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a cátedras de «Historia Antigua Universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Salamanca y Oviedo.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de las Cátedras de «Historia Antigua Universal y de España» de las Facultades de Filosofía y Letras de las Universidades de Granada, Salamanca y Oviedo, convocadas por Ordenes de 12 de febrero y 11 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo y 15 de junio del mismo año, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio García Bellido.

Vocales.—De designación automática: Don Alberto del Castillo Yurrita, don Octavio Gil Munilla y don Luis Suárez Fernández, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Sevilla y Valladolid, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis Pericot García, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Martín Almagro Basch.

Vocales suplentes.—De designación automática: Don Angel Ferrari Núñez, don Julián Valero Aparisi y don Carlos Alonso del Real Ramos, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Valencia y Santiago, respectivamente. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Palomeque Torres, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 6 de julio de 1965 por la que se nombra el Tribunal de las oposiciones a la cátedra de «Econometría y Métodos estadísticos de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951, 11 de enero de 1952, 27 de septiembre de 1962, Orden de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión, en propiedad, de la Cátedra de «Econometría y Métodos estadísticos», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, correspondiente a la Universidad de Valladolid, convocadas por Orden de 27 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1965), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Torroja Miret.  
Vocales.—De designación automática: Don Ildefonso Cuesta Garrigós, don Alfonso García Barbancho y don Angel Alcaide Inchausti, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, el segundo y de la de Madrid, los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Castañeda Chornet, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ricardo San Juan Llosá.

Vocales suplentes.—De designación automática: Don Sixto Ríos García, don José María Berini Giménez y don Gonzalo Arnáiz Vellando, Catedráticos de la Universidad de Barcelona, el segundo, y de la de Madrid, los otros dos. De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José María Fernández Pirla, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 6 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 9 de julio de 1965 por la que se publica relación de aspirantes aprobados en el curso de Pedagogía Terapéutica celebrado en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica.*

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) se convoca un curso de Pedagogía Terapéutica para la formación de Profesorado especializado en esta materia, verificada la selección de aspirantes en la forma establecida en la citada Orden y realizado el curso con arreglo a las normas señaladas por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre) para la formación de Profesores especiales,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta formulada por la Comisión examinadora, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de Convocatoria y normas de la Dirección General de Enseñanza Primaria de igual fecha, y, en su virtud, declara aptos a los señores que se expresan a continuación:

Número	Nombre y apellidos
1	D. Celestino González González.
2	D. <sup>a</sup> Pilar Campos Hernando.
3	D. Bartolomé Rotger Amengual.
4	D. Benigno Domínguez Cuesta.
5	D. Antonio Moreno García.
6	D. Andrés Casado Vecino.
7	D. Justiniano Agudo Gómez.
8	D. <sup>a</sup> Julia Gálvez Puertas.
9	D. <sup>a</sup> Carmen Segovia Gómez.
10	D. <sup>a</sup> Magdalena Martín Ibáñez.
11	D. <sup>a</sup> Nuria Garrabou Forné.
12	D. <sup>a</sup> Elvira Barquín Ortega.
13	D. <sup>a</sup> Alicia Jiménez Rodríguez.
14	D. <sup>a</sup> Isabel Borja Castaños.
15	D. Esteban González González.
16	D. <sup>a</sup> Leonor Morales Calvo.
17	D. <sup>a</sup> María del Carmen Vicente Marcos.
18	D. <sup>a</sup> María Teresa Aragoneses Isabel.
19	D. <sup>a</sup> Beatriz Lluch Picazo.
20	D. <sup>a</sup> Sofía Esteban Collazo.
21	D. Desiderio Velasco Velasco.
22	D. Juan Calpe Pérez.
23	D. <sup>a</sup> Carmen Ortiz Román.
24	D. <sup>a</sup> María Luisa Ruiz Ruiz.
25	D. <sup>a</sup> María Luisa Arnedo Alvero.
26	D. Rafael Lizcano Zarceño.
27	D. Gregorio Morano Segura.
28	D. <sup>a</sup> Eva Sánchez Fernández.
29	D. <sup>a</sup> María Victoria Palanca Morales.
30	D. <sup>a</sup> María del Carmen Ortiz González.
31	D. Angel Hernández Navajas.
32	D. José Antonio García Carballeda.
33	D. <sup>a</sup> Angeles Carrillo Benítez.
34	D. <sup>a</sup> Elena Cabaleiro Tejeiro.
35	D. Joaquín Pardo Simón.
36	D. Ildefonso Higuera Gómez.
37	D. <sup>a</sup> Juana Orduña Baile.
38	D. Rafael Martínez Martínez.
39	D. <sup>a</sup> Aurelia Sastre González.
40	D. <sup>a</sup> María del Carmen Esperante Molinos.
41	D. Salvador Herrera Villena.
42	D. <sup>a</sup> María Teresa Vicente Vicente.
43	D. <sup>a</sup> María Teresa González Cejudo.

Número	Nombre y apellidos
44	D. Rafael Palomera Gutiérrez.
45	D. Celso Perdomo Cejudo.
46	D. <sup>a</sup> María Paz Barral Vilariño.
47	D. Jesús Espuny de Pablo.
48	D. Miguel Molina Valiente.
49	D. <sup>a</sup> María Luisa Bedia Trueba.
50	D. <sup>a</sup> Josefina Caja Gutiérrez.
<i>Nacionalidad extranjera</i>	
1	D. <sup>a</sup> Concepción Jacob Castillo (ncd. inglesa).
2	D. <sup>a</sup> Mirta Beatriz Wynen (ncd. argentina).
3	D. <sup>a</sup> Martha Echevarría de Goñi (ncd. argentina).
4	D. <sup>a</sup> Silvia Margarita Barreiro (ncd. argentina).
5	D. <sup>a</sup> Elva Algélica Chambón Heredia (ncd. argentina).
6	D. <sup>a</sup> María del Pilar Argüellas Carrillo (ncd. peruana).
7	D. <sup>a</sup> Virginia Quiñones de Gómez (ncd. portorricense).
8	D. <sup>a</sup> Mercedes Verge Morera (ncd. argentina).
9	D. <sup>a</sup> Piedad Sánchez Jaramillo (ncd. ecuatoriana).

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente se les expedirá el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 y normas de la Dirección General de Enseñanza Primaria de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales, significando que los títulos obtenidos por las cursillistas extranjeras no tendrán validez profesional en nuestra Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1939.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los requisitos siguientes:

1. Instancia solicitando la expedición del título dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanzas del Magisterio).
2. Certificación de nacimiento legalizada según los casos.
3. Derechos:

a) 400 pesetas de derechos de título, incluidas 50 pesetas por expedición e impresión (apartado C), tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959.

b) 75 pesetas para reintegro del título.

4. Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Sección correspondiente.

Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de su nacimiento, con expresión de día mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*ORDEN de 12 de julio de 1965 por la que se convocan oposiciones para cubrir la cátedra del Grupo IV, «Materiales de Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo IV, «Materiales de Construcción», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

#### I. Normas generales

1.<sup>a</sup> La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria. Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre) y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.